ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE ESTUDIOS	DAVID ENRIQUE LEON CHICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 de 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, 2069 de 2020
OBJETO:	COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA LEY Y LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, RECOPILACIÓN 1979-2003
PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($11.228.490)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01146 del 29 de agosto de 2024
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	N/A
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	24 de octubre de 2024
SUPERVISOR	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARCO LEGAL.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, estipula: “CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo -registro presupuestal”.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, establece que "La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1.JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADAD QUE SE BUSCA SATISFACER

El artículo 02 del Estatuto superior consagra que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

De igual manera el artículo 209 del Estatuto superior, determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Por su parte, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Además, el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política Administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural, ambiental y político de sus asociados".*

La Ley 70 de 1988[2], al regular lo relacionado con el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra:

ARTÍCULO 1 *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos,*

superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el Decreto 1978 de 1989[3], establece:

ARTÍCULO 1. *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO 5.- *Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.*

ARTÍCULO 6.- *Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*
a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO 7.- *Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.*

Sobre el tema que nos ocupa la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia de Casación del 22 de abril de 1998. Magistrado Ponente Dr. Francisco Escobar Manrique, señaló que:

"... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que se justifica en beneficio del trabajador activo más en modo alguno de aquel que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. (...). (Subrayas fuera de texto).

Siguiendo con el tema, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1083 de septiembre de 1997, se pronunció así:

Finalmente, el suministro de calzado y vestido de labor ordenado, es para todos los servidores, que como se dijo, devenguen como asignación mensual hasta dos salarios mínimos legales vigentes. Y, de otro lado, es la entidad, acorde con la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla, la naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, el clima, el medio ambiente, los instrumentos, materiales y demás circunstancias de la labor desempeñada, la que determinará el calzado y vestido de labor que se asignará a sus servidores.

De la normativa y jurisprudencia transcrita, tenemos que el suministro de calzado y vestido de labor surge como obligación a cargo de los empleadores, y consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, condicionado a que el servidor público devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y debe laborar para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, para tener el derecho a dicha dotación, mientras los servidores destinatarios de dicho beneficio estén realizando sus labores.

Así las cosas, los requisitos para recibir el suministro de calzado y vestido son los siguientes:

Devengar una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente.
Haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
Estar ejecutando las funciones asignadas al momento del reconocimiento del suministro. d. *Utilizar el suministro de calzado y vestido entregado por la entidad, so pena de liberar a la entidad de dicha obligación*.

Que conforme a la normatividad antes señalada, el Municipio de Remedios tiene dentro de su planta de cargos cuatro (4) funcionarios que actualmente devengan menos de 2 smmlv, los cuales cumplen los requisitos establecidos por el Decreto 1978 de 1989,[3] esto es, 1. Devengar una remuneración mensual inferior a 2 veces el salario mínimo. 2. Haber laborado para la entidad tres (3) meses de forma ininterrumpida y 3. Estar ejecutando las funciones asignadas al momento del reconocimiento del suministro.

Así mismo cabe resaltar que la dotación que pretende realizarse hace parte de los compromisos pactados con el sindicato conforme a las reuniones y correspondencia cruzada suscrita por las partes por dotaciones adeudadas correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Por lo anterior el Municipio de Remedios requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía a fin de seleccionar un oferente idóneo que esté en la capacidad de cumplir el objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas requeridas.

1.1. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En cumplimiento de las obligaciones legales, constitucionales y de acuerdo a El Plan de Desarrollo “AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027”, se pretende brindar la dotación de los servidores públicos, el cual no atiende un indicador específico dentro del Plan de Desarrollo no obstante, es un requerimiento de carácter legal (Decreto 1978 de 1989) el cual

impacta en el bienestar y garantías de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Remedios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA LEY Y LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, RECOPILACIÓN 1979-2003

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

53111500	BOTAS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
46181605	ZAPATOS DE SEGURIDAD

2.3. ALCANCE DELCONTRATO:

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica que garantice COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA LEY Y LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, RECOPILACIÓN 1979-2003.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Pantalón para hombre.** Material: Jean Color: Azul índigo Características: Reflectivos parte inferior del pantalón	9
2	**Camisa para hombre.** Tipo: Oxford **manga larga** Color: Azul celeste Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios con la bandera lado derecho y la palabra vigilante lado izquierdo, y el escudo del municipio de Remedios, en la parte de atrás.)	3
3	**Camisa para hombre** Tipo: Oxford **manga corta** Color: Gris Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios con la bandera lado derecho y la palabra vigilante lado izquierdo, y el escudo del municipio de Remedios, en la parte de atrás.)	9

4	**Pantalón dama** Material: Tiro medio en drill strech Color: Gris Oscuro	21
5	**Camisa dama** Tipo: Oxford **manga corta**. Color: Blanco. Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios y con la bandera lado izquierdo y el escudo del municipo, lado derecho)	21
6	**Zapatos hombre** Material: Cuero Color: Negro Características: Zapato con puntera de seguridad y suela antideslizante	9
7	**Zapatos dama** Tipo: Baleta Color: Negro	21

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA del presente proceso.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la ficha técnica.
3. El oferente se compromete a tener un stock de existencia suficiente y variado de la dotación especificada en la ficha técnica, es decir, modelos, tallas, colores, prendas de vestir y de calzado, lo cual no deberá representar ningún inconveniente a la hora de hacer entrega de la dotación con destino a los empleados de la Alcaldía de Remedios.
4. Los elementos de dotación deben corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad.
5. El oferente certificará que la entrega de la dotación la realizará personalmente en las instalaciones del Municipio de Remedios, es decir, en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía municipal, los cuales debe tener la respectiva aprobación del supervisor del contrato, esto es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de forma previa a la entrega de los bienes.
6. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos extraordinarios los cuales deberán ser entregados en el transcurso de un (1) día hábil del requerimiento efectuado.
7. Previo a la entrega de la dotación, el oferente deberá tomar la medida de los empleados a fin de garantizar que las tallas sean las requeridas efectivamente, para lo cual el contratista se compromete a desplazarse al municipio para tal fin previo a la confirmación del pedido.

8. El oferente garantizará que remplazará la dotación defectuosa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha en la cual se le informe tal situación.
9. El oferente seleccionado deberá sostener los precios ofertados en su propuesta, y las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
10. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, y en la invitación pública.
11. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
15. Atender las instrucciones y especificaciones técnicas que se señalen.
16. Presentar la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, registros fotográficos, y acta de entrega, que den cuenta de la dotación entregada, la cual debe estar suscrita por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
17. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
18. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
19. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
20. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
21. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes de actividades cuentas de cobro o contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El valor estimado del contrato es la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($11.581.235)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 01146 del 29/08/2024.

5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante tres (03) solicitudes de cotización a establecimientos de comercio con asiento en esta localidad, que tienen como actividad comercial la manufactura de prendas de vestir, lo cual incluye dotación, mediante las cotizaciones antes referidas se promedió el valor del contrato, tal y como se a continuación en matriz valor promedio del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UND	VALOR TOTAL
1	**Pantalón para hombre.** Material: Jean Color: Azul índigo Características: Reflectivos parte inferior del pantalón	9	$141.570	$1.274.130
2	**Camisa para hombre.** Tipo: Oxford **manga larga** Color: Azul celeste Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios con la bandera lado derecho y la palabra vigilante lado izquierdo, y el escudo del municipio de Remedios, en la parte de atrás.)	3	$58.792,50	$176.377,5
3	**Camisa para hombre** Tipo: Oxford **manga corta**			

	Color: Gris Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios con la bandera lado derecho y la palabra vigilante lado izquierdo, y el escudo del municipio de Remedios, en la parte de atrás.)	9	$58.792,50	$529.132,50
4	**Pantalón dama** Material: Tiro medio en drill strech Color: Gris Oscuro	21	$97.987,50	$2.057.737,50
5	**Camisa dama** Tipo: Oxford **manga corta**. Color: Blanco. Logos: Bordados que diga (Municipio de Remedios y con la bandera lado izquierdo y el escudo del municipo, lado derecho)	21	$58.792,50	$1.234.642,50
6	**Zapatos hombre** Material: Cuero Color: Negro Características: Zapato con puntera de seguridad y suela antideslizante	9	$246.870	$2.221.830
7	**Zapatos dama** Tipo: Baleta Color: Negro	21	$177.840	$3.734.640
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**$11.228.490**

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Remedios - Antioquia, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique
- Evidencia fotográfica de la prestación del servicio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

5.3. ESTAMPILLAS MUNICIPALES

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se incluyeron para determinar el costo total del presente estudio. En este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA; las retenciones de ley como son la retención en la fuente, la retención de Industria y Comercio – RETEICA; Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En coherencia con lo anterior, el municipio de Remedios y a través de la Secretaría de Hacienda, en el momento de efectuar los pagos al contratista, ya sea mediante actas parciales de pago o un único pago, realizará retenciones por conceptos de estampillas; y las retenciones establecidas en los acuerdos Municipales N.º 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020, entre otros, tal y como se detalla a continuación:

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Centro Día	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4% del valor total del contrato	0.4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
TOTAL	**10.4%**	**10.4%**

6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega de la dotación establecidos en el contrato y las especificaciones de la ficha técnica, se deberán realizar en un plazo máximo de un (1) mes, una vez se firme el acta de inicio.

6.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

a. Los bienes o servicios serán entregados, en la Alcaldía Municipal de Remedios-Antioquia, en el despacho de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, situada en el Coliseo municipal, ubicado en la calle El Retiro del municipio de Remedios-Antioquia.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El **Municipio de Remedios - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
01146	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**$11.581.235**

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato, tales como:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato

CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago mediante único pago y/o acta única, verificado con antelación por parte de la supervisora del contrato que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad de los artículos papelería entregados.

9. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

El Ente Territorial, según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. ***No obligatoriedad de garantías***: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, y dado que el valor estimado para el presente proceso contractual es inferior al (10%) de la menor cuantía, el municipio de Remedios, decide NO SOLICITAR GARANTÍAS en el presente proceso contractual.

10. INDICADORES DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Profesional Especializado	Proyectó	Alejandro Bedoya Vergara	
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Revisó y aprobó	David Enrique León Chico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			